



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Octubre Treinta y Uno (31) de 2022.

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2022-00452-00

PROCESO: VERBAL ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE

DEMANDANTE: MANUEL RICARDO JIMENEZ LUJAN C.C. No. 15.030.724

DEMANDADOS: YOLIMA MUNERA RIOS C.C. No. 55.224.751

ELVYS DAIVER CANTILLO DIAZ C.C. No. 72.269.079

INFORME SECRETARIAL:

Por reparto correspondió a este juzgado conocer del presente proceso VERBAL ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE, promovida por el señor MANUEL RICARDO JIMENEZ LUJAN, identificado con C.C. No. 15.030.724, contra YOLIMA MUNERA RIOS identificada con C.C. No. 55.224.751 y ELVYS DAIVER CANTILLO DIAZ identificado con C.C. No. 72.269.079, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

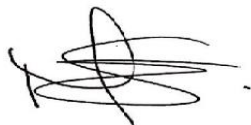
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. OCTUBRE TREINTA Y UNO (31) DE DOS
MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda VERBAL ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE, promovida por el señor MANUEL RICARDO JIMENEZ LUJAN, identificado con C.C. No. 15.030.724, contra YOLIMA MUNERA RIOS identificada con C.C. No. 55.224.751 y ELVYS DAIVER CANTILLO DIAZ identificado con C.C. No. 72.269.079
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2022-00452-00-C

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla, 01 de noviembre de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 180

El Secretario _____

YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS